



**UGT CONSIGUE
LA PRIMERA SENTENCIA
DE INDEMNIZACIÓN
PARA UN FUNCIONARIO
INTERINO**

Esta primera sentencia de UGT abre definitivamente la puerta a indemnizar al personal interino que se quede sin plaza

Un juez impone al Ayuntamiento de Alicante pagar una compensación por despido de más de 24.000 € a un trabajador interino que no logró consolidar su puesto.

**UGT BITARTEKO
FUNTZIONARIO BATEN
LEHEN KALTE-ORDAIN
EPAIA LORTU DU**

UGTren lehen epai honek behin betiko irekitzen du plazarik gabe geratzen diren bitarteko langileei kalte-ordainak emateko atea

Epaille batek Alacanteko Udalari 24.000 €-tik gorako kaleratzeagatiko konpentsazioa ezarri dio bere lanpostua finkatzea lortu ez zuen bitarteko langile bati.

El Juzgado del Tribunal Administrativo número 2 de Alicante ha reconocido el derecho de un funcionario interino del ayuntamiento de esta localidad a cobrar una indemnización por cesar su actividad tras no lograr consolidar su plaza después de 15 años trabajando en este consistorio. La sentencia, contra la que no cabe recurso, avala la petición del empleado público y de los servicios jurídicos de UGT Serveis Públics de Alicante al reconocerle una compensación de 24.255 euros, pero sus efectos pueden ir más allá de su caso particular.

Según detalla la sentencia el demandante ocupó plaza de funcionario interino en el Ayuntamiento de Alicante desde el 11 de junio de 2007 hasta el 31 de mayo de 2022. El consistorio publicó la convocatoria para la cobertura definitiva de la plaza ocupada en un proceso de estabilización dentro de la oferta de empleo público 2016-2018.

El funcionario interino participó en el proceso selectivo, pero no logró consolidar este puesto de trabajo por lo que debía cesar su relación laboral con el consistorio. Al hacerlo, pidió una compensación que fue denegada por el ayuntamiento que recurrió a los tribunales. En este sentido, el Juzgado de lo Administrativo número 2 acepta el recurso del afectado y **UGT Serveis Públics** de Alicante y le reconoce el derecho a percibir la indemnización que reclamaba de 20 días por año trabajando.

El tribunal se basa en la Ley 20/2021 del Gobierno de España de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Según esta en los procesos de estabilización, las administraciones públicas debían sacar a procesos de consolidación las plazas que habían estado "ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020". Asimismo, se indica que si se viera finalizada la relación con la administración tras no superar el proceso selectivo "corresponderá una compensación económica equivalente a 20 días por año de servicio".

La jurisprudencia de esta sentencia va más allá del caso particular en Alicante y abre la puerta a que las diferentes administraciones públicas tengan que indemnizar a aquellos funcionarios interinos que se queden sin su plaza como si se tratase de un despido procedente por todos los años trabajados en el ente público.

Hasta ahora las sentencias habían afectado principalmente a personal laboral, pero ahora, con la nueva ley, se incluye al personal funcionario interino incluso por procesos previos a la ley de estabilización, como este caso, con una aplicación casi de carácter retroactivo. La situación podría volverse en contra de las administraciones que tienen que estabilizar en los próximos meses a muchos de sus interinos, con el riesgo de que si se quedasen fuera deberían recibir una compensación económica.



*Envíanos tu contacto y te informaremos puntualmente de todas las novedades
Bidal iezaguzu zure kontaktua eta unean-unean jakinaraziko dizkizugu berrikuntza guztiak*

ugt-araba@euskadi.eus - 945 01 80 28
ugt-bizkaia@euskadi.eus - 944 03 10 33
ugt-gipuzkoa@euskadi.eus - 943 02 33 12
Lanbide - 636 523 350

*Zatoz UGTra eta informa zaitex
Ven a UGT e Infórmate*
